

PERIODICO



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. ROGELIO GAMBOA ALANIS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL "EMPEZAR A VIVIR, S. DE P.R. DE L.R.

PAG. 2

B A L A N C E . -

GENERAL AL 13 DICIEMBRE DEL 2000 DE LA EMPRESA, - ADVANCE MANUFACTURAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PAG. 3

AVISO DE ESCISION . -

DE EMPRESAS RAVIATT, S.A. DE C.V., LA CUAL SIN EXTINGUIRSE, APORTARA PARTE DE SU ACTIVO Y CAPITAL SOCIAL PAGADO, A UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NUEVA CREACION QUE SE DENOMINARA CORPORATIVO LAS NOAS, S.A. DE C.V. ("LAS NOAS") Y BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000.

PAG. 4

SOLICITUD . -

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. ARTURO MOLINA NAJERA, PARA QUE SE LE OTORGUE UNA CONCESION PARA ECOTAXI.

PAG. 8

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL SEPTIMO DISTRITO, RELATIVO A JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS POR CESION, PROMOVIDO POR EL C. JUAN ANTONIO MARTINEZ DIAZ, DEL Poblado "LIBERTADORES DEL LLANO", DE NUEVO IDEAL, DGO.

PAG. 9

"ESCUELA NORMAL RURAL"
"J. GUADALUPE AGUILERA"

E X A M E N . -

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA- DEL C. JOSE LUIS OLVERA FAVELA.

PAG. 11

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-STGO. PAPASQ., DGO.

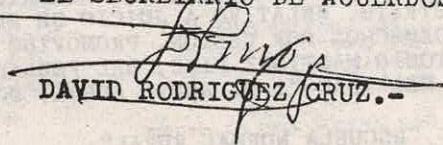
SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL
"EMPEZAR A VIVIR, S. de P.R.de R.L."
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Exp. No. 282/00

Con fecha 13 de Agosto del año en curso, compa-
reció ante éste Juzgado el señor ROGELIO GAMBOA ALANIS, promo-
viendo en su contra Juicio Ordinario Mercantil, para efectos -
de que se dé cumplimiento forzoso del contrato de Compra-venta
celebrado el 19 de Marzo de 1999, respecto del vehículo marca
Ford, tipo F. 350XL, Modelc 1996 con número de serie 3FEKF37H4T
MALL158 con clave vehicular 2020309, el pago de daños y perjui-
cios así como los gastos y costas judiciales que se originen,
dándosele entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, y -
se ordenó citarla por medio del presente, para que dentro del -
término de 20 días contados a partir de la última publicación,
comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda -
instaurada en su contra, haciéndosele saber que las copias de
traslado y documentación anexas se encuentran a su disposición
en copias debidamente cotejadas en la Secretaría de éste Juz-
gado.-Debiéndose publicar el presente en el Periódico denomina-
do "El Sol de Durango", por tres veces de tres en tres días, -
incluyéndose dicha publicación en el Periódico Oficial del Es-
tado y en los sitios públicos de ésta Ciudad.-



Santiago Papasquiaro, Dgo., 29 de Agosto del año 2000.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-


DAVID RODRIGUEZ CRUZ.-

PUBLICACION.-

EMERGENCIA DE LA S.A. DE C.V.
ADVANCE MANUFACTURAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 13 DE DIC. DEL 2000

de ("M203.1") salvo que se le notifique lo que el 30 de AGO. 2000, el que lo obliga a comprometerse a

ACTIVO**Circulante**

Bancos	588.67
IVA por acreditar	98,258.83
Crédito al salario	<u>98,682.00</u>

Total Activo Circulante 197,527.50

Fijo

Mobiliario y Equipo	3,185.44
Dep. Acum. de Mobiliario	318.54
Máquinaria y equipo de trabajo	362,881.00
Dep. Acum. de máquinaria y e.	38,288.10
Mobiliario y equipo	8,512.22
Dep. Acum. de mobiliario y eq	851.22
Otros equipos	22,484.94
Dep. Acum. de otros equipos	<u>2,248.49</u>

Total Activo Fijo 357,357.25

Diferido

Gts. de instalación	178,896.65
Amort. Acum. gts. de inst.	<u>8,934.83</u>

Total Activo Diferido 169,781.82

TOTAL ACTIVO 724,848.57

PASIVO

Circulante	
Proveedores	17,921.27
Acreedores Diversos	315,782.22
Prestamos de socios	953,287.17
Impuestos por pagar	129,770.94
IVA por pagar	<u>34,932.04</u>

Total Pasivo Circulante 1,451,693.64

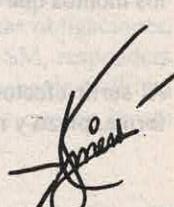
Total Pasivo 1,451,693.64

CAPITAL CONTABLE

Capital social	50,000.00
Utilidad o perdida bruta	(777,047.07)

Total del Capital (727,047.07)

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 724,848.57



EMPRESAS RAVIATT, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles ("LGSM"), se publica a continuación un extracto de los acuerdos relativos a la escisión de Empresas Raviatt, S.A. de C.V. ("Raviatt"), aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada el dia 02 de enero de 2001 ("Asamblea").

1. Se aprobó la escisión de "Raviatt", la cual, sin extinguirse, aportará parte de su activo y capital social pagado, a una sociedad mercantil de nueva creación que se denominará Corporativo Las Noas, S.A. de C.V. ("Las Noas"), y con sujeción a las resoluciones que a continuación se indican.
2. La escisión se efectuó tomando como base los Estados Financieros auditados de "Raviatt" con cifras al 31 de diciembre de 1999, el Balance General Interno No Auditado de "Raviatt" con cifras al 31 de diciembre de 2000 y los Balances Generales Proforma de "Raviatt" y de "Las Noas" con cifras al 31 de diciembre de 2000, los cuales reflejan las siguientes cifras:
 - a) Cifras de "Raviatt" al 31 de diciembre de 1999: activo de \$40'770,753.00 (Cuarenta Millones Setecientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100.M.N.); pasivo de \$39'865,718.00 (Treinta y Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Dieciocho Pesos 00/100.M.N.) y capital contable de \$905,035.00 (Novecientos Cinco Mil Treinta y Cinco Pesos 00/100.M.N.). Cifras de "Raviatt" al 31 de diciembre de 2000: activo de \$55'873,668.00 (Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100.M.N.); pasivo de \$44'872,393.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100.M.N.) y capital contable de \$11'001,275.00 (Once Millones Un Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 00/100.M.N.). Cifras de "Raviatt" considerando la escisión al 31 de diciembre de 2000: activo de \$ 54'543,668.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100.M.N.); pasivo de \$44'872,393.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100.M.N.) y capital contable de \$9'671,275.00 (Nueve Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 00/100.M.N.)
 - b) Cifras de "Las Noas" considerando la escisión al 31 de diciembre de 2000: activo de \$1'330,000.00 (Un Millón Trescientos Treinta Mil Pesos 00/100.M.N.) y capital contable de \$1'330,000.00 (Un Millón Trescientos Treinta Mil Pesos 00/100.M.N.), misma cifra que incluye el capital social suscrito y pagado equivalente a \$1'330,000.00 M.N.
3. Las cifras del Balance General Interno No-Auditado y de los Balances Generales Proforma antes mencionados, así como las cantidades descritas en las resoluciones relativas a la escisión, se actualizarán y ajustarán, según proceda, a los montos que efectivamente resulten en la fecha en que surta efectos la escisión.
4. Al surtir efectos la escisión, se transferirán a "Las Noas" las diversas partidas del activo y capital contable, en la forma, plazo y mecanismos que a continuación se indican:

Forma

- (a) Una porción del activo por un importe aproximado de \$1'330,000.00 (Un Millón Trescientos Treinta Mil Pesos 00/100.M.N.), consistente en inversión en cuentas por cobrar por \$650,000.00, un importe de \$400,000.00 en la cuenta de inversiones en acciones y así también \$280,000.00 en la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de capital.

- (b) Una porción del capital contable por un importe de \$1'330,000.00 (Un Millón Trescientos Treinta Mil Pesos 00/100.M.N.), consistente en capital social nominal por un importe de \$1'330,000.00.

Plazo

La escisión de "Raviatt" como sociedad escindente, surtirá efectos en la fecha en la que se hayan efectuado el último de los siguientes actos:

- (a) Se inscriban los acuerdos de escisión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de "Raviatt".
- (b) Se realicen las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Durango y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social de la empresa.

Mecanismos

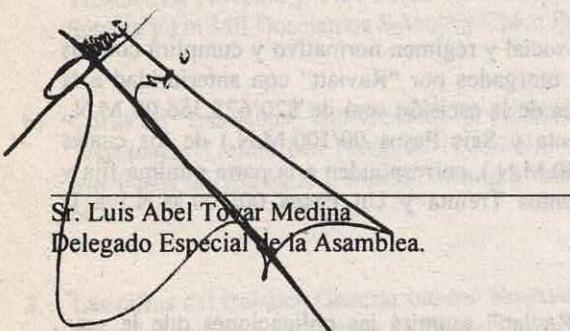
Las partidas de activo y capital contable, materia de la escisión, debidamente amparadas con la documentación legal correspondiente, se considerarán transferidas por "Raviatt" y pasarán a "Las Noas" de la siguiente manera:

- (a) La cancelación que de dichas partidas haga "Raviatt" en su patrimonio social, dándolas de baja en su contabilidad, tomando en consideración la actualización y ajustes correspondientes.
- (b) El reconocimiento que de dichas partidas haga "Las Noas" en su patrimonio social, registrándolas en su contabilidad, tomando en consideración la actualización y ajustes correspondientes.
5. El capital social pagado de "Raviatt" al surtir sus efectos la escisión señalada, se disminuirá en su porción variable en la cantidad de \$1'330,000.00 (Un Millón Trescientos Treinta Mil Pesos 0/100.M.N.), mediante la cancelación de acciones en forma proporcional entre los accionistas de "Raviatt".
6. "Raviatt" continuará operando bajo su actual denominación, objeto social y régimen normativo y cumplirá con sus obligaciones sociales, incluyendo las derivadas de aquellos avales otorgados por "Raviatt" con anterioridad a la fecha de la Asamblea. El capital social pagado de "Raviatt" después de la escisión será de \$20'625,356.00 M.N., (Veinte Millones Seiscientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Seis Pesos 00/100.M.N.) de los cuales \$19'425.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos 00/100.M.N.), corresponden a la parte mínima fija y \$20'605,931.00 (Veinte Millones Seiscientos Cinco Mil Novecientos Treinta y Un Pesos 00/100.M.N.) a la proporción variable de su capital social.
7. "Las Noas" será causahabiente del patrimonio que le aportará "Raviatt" asumirá las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión, en el entendido de que si ésta incumpliera con alguna de dichas obligaciones, "Raviatt", en términos de lo dispuesto por el inciso d), fracción IV, del Artículo 228-Bis de la LGSM, responderá solidariamente por la totalidad de las mismas durante un plazo de tres años contados a partir de la fecha de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V del citado precepto legal, ante los acreedores que no hayan otorgado su consentimiento expreso para la escisión.
8. "Las Noas" tendrá un capital social pagado inicial de \$1'330,000.00 M.N; del cual \$50,000.00 corresponderán a la parte mínima fija sin derecho a retiro y \$1'280,000.00 corresponderán a la porción variable del capital social, representado en su totalidad por 1'330,000 de acciones comunes, liberadas y con valor nominal de \$1.00 M.N. cada una.

9. Se aprobó el proyecto de estatutos sociales que regirán a "Las Noas", los cuales se encuentran anexos al apéndice del acta de la Asamblea de referencia, para su formalización en instrumento público junto con sus cláusulas transitorias, una vez surta efectos la escisión.
10. Al surtir efectos la escisión, cada uno cada uno de los actuales accionistas de "Raviatt" participará en el capital social pagado de "Las Noas", en porcentajes idénticos a aquellos con los que participa cada uno de ellos en el capital social pagado de "Raviatt".
11. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea anteriores, al surtir efectos la escisión, los accionistas recibirán los certificados provisionales o acciones representativas del capital social de "Las Noas", en la proporción que les corresponda.
12. El texto completo de las resoluciones relativas con la escisión y de la información financiera tomada como base para efectuarla, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de "Raviatt" que tengan interés jurídico para revisarlos en las oficinas de "Raviatt", ubicadas en Valle del Guadiana N°290, Parque Industrial, 35070, en Gómez Palacio Durango, México, en horas y días hábiles, durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de que se hubieren efectuado la inscripción y publicaciones antes señaladas.

Gómez Palacio, Estado de Durango, México a 11 de enero de 2001.

Firmado por:


Sr. Luis Abel Tovar Medina
Delegado Especial de la Asamblea.

BALANCE GENERAL INTERNO NO AUDITADO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

BALANCE PROFORMA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

CONSIDERANDO LA ESCISION

EMPRESAS RAVATTI, S.A. DE C.V.

CORPORATIVO LAS NOAS, S.A. DE C.V.

EMPRESAS RAVATTI, S.A. DE C.V.

BALANCE PROFORMA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

CONSIDERANDO LA ESCISION

ACTIVO		BALANCE PROFORMA
Efectivo		703,811
Inversiones		4,497,984
Cuentas por cobrar:		
Documentos por cobrar	4,814,586	
Clientes	1,818,466	
Deudores diversos	818,870	
Iva acreditable	188,744	
Pagos anticipados	590,744	
Inventarios:		
Terrenos	12,330,143	
Inversiones en acciones		
complemento inv. chas. asociadas	12,804,985	
Apot. para aumentos de capital	16,705,367	
Inmuebles, maquinaria y equipo	400,000	
Menos: depreciación acumulada	203,823	
revaluación de inmueb. maq. y eq	-85,134	
Menos: depreciación acumulada	100,139	
Cargos diferidos	-23,089	
Menos: amortización acumulada	12,268	
	-8,039	
Total activo	<u><u>55,873,668</u></u>	
PASIVO		
Préstamos bancarios	32,015,000	
Cuentas por pagar:		
Proveedores	994,851	
Acreedores	11,862,542	
Capital		
Capital social	21,955,357	
Apot. para aumento de capital	2,820	
Reserva legal	52,393	
RESULT. EJ. ANTERIORES	405,712,469	
ACTUALIZACION CAPITAL CONTABLE	-385,160,643	
EXCESO (INSUF.) EN LA ACT. DEL CAP.	-32,198,646	
EXC. VALOR LIB. S/ COSTO ACCS. SUBS.	4,616,303	
RESULTADO POR FUSION	-483,231	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,495,544	
Suma pasivo y capital	<u><u>55,873,668</u></u>	
		<u><u>1,330,000</u></u>

Luis Abel Tovar Medina
Gerente de Administración

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. ARTURO MOLINA NAJERA DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...EL QUE SUSCRIBE ARTURO MOLINA NAJERA, MEXICANO, MAYOR DE EDAD Y PENSIONADO DEL ISSSTE, CON DOMICILIO EN AV. CAMINO REAL #230 DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, C.P. 34170 COMPARTEZCO RESPETUOSAMENTE ANTE USTED PARA QUE ME TENGA COMO SOLICITANTE DE UN PERMISO PARA PRESTAR SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE ECOTAXI, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE SER ASI, REPRESENTARIA UN INGRESO SUSTANTIVO PARA MI FAMILIA, Y YO ESTARIA EN LA MEJOR DISPOSICION DE ACATAR LAS NORMAS QUE REGULAN EL TRANSPORTE PUBLICO Y QUE ES UNA PREOCUPACION SEÑALADA POR SU GOBIERNO PARA MEJORAR ESTE SERVICIO.- ASI MISMO MANIFIESTO A USTED QUE CUENTO CON AUTOMOVIL TSURU 111 SE DAN 4 PUERTAS, PARA PRESTAR EL SERVICIO....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES -- INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 18 DE ENERO DEL 2001.

EXP. NUM. 481/2000
JUAN ANTONIO MARTINEZ DIAZ
"LIBERTADORES DEL LLANO", NUEVO IDEAL, DGO.
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS POR CESIÓN

Durango, Dgo., a 15 de enero del 2001

**CC. GLORIA SOTO HOLGUIN, NORA MARTINEZ SOTO
Y CONSOLACION MARTINEZ SOTO**

E D I C T O

Me permito comunicar a Ustedes, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo que en síntesis dice:

"[...] **TERCERO:** Para la celebración de la audiencia de Ley a que se refiere el artículo 185, de la Ley Agraria se señalan **LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO**, en el local que ocupa este Tribunal, fecha en la cual se proveerá lo conducente al ofrecimiento y desahogo de las pruebas ofrecidas en autos, debiendo presentar el promovente a los testigos que pretenda sean oídos.---
[...]

QUINTO: En virtud de que el promovente manifiesta ignorar los domicilios de los CC. GLORIA SOTO HOLGUIN, NORA MARTINEZ SOTO y CONSOLACION MARTINEZ SOTO, con fundamento el artículo 173 de la Ley Agraria, procédase a notificarles y por medio de **edictos** que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el **Periódico Oficial del Estado**, en el periódico "**El Siglo de Durango**", en la Presidencia Municipal de Nuevo Ideal, Durango, y en los estrados de este Tribunal en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por el actor, requiriéndoles que a más tardar el día de la audiencia de ley deberán alegar lo que a su derecho e interés estimen conducente, apercibidos que de no hacerlo a más tardar el día de la celebración de la audiencia, se les tendrá por perdido su derecho.---
[...]".

Lo que hago saber a Ustedes en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que JUAN ANTONIO MARTINEZ DIAZ, promueve jurisdicción voluntaria a fin de que se regularice la cesión de derechos parcelarios que hiciera el SR. ALBERTO PASTOR MARTINEZ DIAZ, el día veintisiete de julio del dos mil, a favor del C. JUAN ANTONIO MARTINEZ DIAZ, en el ejido "LIBERTADORES DEL LLANO" Municipio Nuevo Ideal, Estado Durango, respecto de una fracción de la parcela número

81, con superficie de 12-99-74.34 has.; por lo que deben comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando las copias necesarias en la Secretaría de Acuerdos, a su disposición.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO Siete

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL



SECRETARIA DE ACUERDOS
DIST. 7 DURANGO

SEP

SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL
ACTA DE EXAMEN PROFESIONALEntidad Federativa DURANGO Núm de autorización J93100072

En EL AULA No. 1 siendo las 10:30 horas del día 13 del mes de JULIO de 1993 en LA ESCUELA J GUADALUPE AGUILERA
con domicilio en CARRETERA PANAMERICANA KM. 55

Se reúne el Jurado integrado por los C. Profesores

SECYPS JORGE LUIS HERRERA LEZAMA
UNESFORFE MA. GUADALUPE HERNANDEZ CALDERON
ESCUELA NORMAL RURAL
'J. GUADALUPE AGUILERA'
CLAVE 10DNP00068 JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA
SE GUADALUPE AGUILERA
CANATLAN, DGO. JOSE LUIS OLVERA FAVELA

Para realizar el examen profesional del (de la) pasante C JOSE LUIS OLVERA FAVELA
con núm. de matrícula K100120 egresado (a) DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA quien se examinó con base en el documento recepcional denominado La motivación en el aprendizaje de la Lecto-escritura.

para obtener el título de LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública
Una vez concluido el examen el Jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó
- APROBADO POR UNANIMIDAD -

A continuación el presidente del jurado comunicó al (a la) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley en los términos siguientes

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA ESCUELA QUE LE OTORGA SU TÍTULO Y CONTINUAR ESFORZÁNDOSE POR MEJORAR SU PREPARACIÓN EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?

Sí, protesto

SI. PROTESTO

SI ASÍ LO HICIERE USTED, QUE SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACIÓN SE LO PREMIEN Y SINO, SE LO

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sustentante, los integrantes del Jurado, el Subdirector Académico y el Director del plantel.

JOSE LUIS OLVERA FAVELA

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

JURADO

NOMBRE

FIRMA

JORGE LUIS HERRERA LEZAMA

Presidente

MA. GUADALUPE HERNANDEZ CALDERON

Secretario

JOSE ANGEL MUÑOZ IBARRA

Vocal

El Subdirector Académico

PABLO DEVORA ONTIVEROS.

NOMBRE Y FIRMA

El Director

RODOLFO I. HOLGUIN HOLGUIN.

NOMBRE Y FIRMA

Vo. So.
El Jefe del Departamento de
Registro y Certificación Escolar
Jesé Luis Ordaz Serrano

UNIDAD ESTATAL PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL
FEDERALISMO EDUCATIVO
DIRECCION DE PLANEACION
EDUCATIVA
DEPTO. DE REG. Y CERT. ESC.

Dr. Sergio G. J.
FECHA: 2 JUL 1993